Buenos Aires, 7 de junio de 1991.-

Vistas las presentes actuaciones; y

## CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 y 12, la Subdirección General de Servicios propone que uno de los ascensores del inmueble de Lavalle 1220 sea reservado para uso exclusivo de magistrados y funcionarios. En tal sentido se manifiesta también la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.-

Que esta iniciativa ha de redundar en beneficio de las funciones de los usuarios, quienes en la
actualidad deben soportar demoras originadas por las largas filas que se producen, como consecuencia del numeroso público.- Por ello,
SE RESUELVE.

- 1°) Disponer que el ascensor n° 4 del inmueble de Lavalle 1220 quede reservado para uso exclusivo de magistrados y funcionarios.-
- 2°) Dar intervención a la Prosecretaría de Arquitectura a fin de efectuar los trabajos de adecuación de dicho ascensor, conforme lo detallado a fs. 2.-
- 3°) Registrese, hágase saber y remitase a la mencionada dependencia a sus efectos.-

AICAHDO LEVENE (H)